

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 170014003-007-2020-00346-00
DEMANDANTE: SIMÓN ANDRÉS GIRALDO HENAO
DEMANDADOS: LILIANA ANDREA VARGAS ROCHA
AMPARO VARGAS ROCHA
DANIEL SANTIAGO QUINTERO OSORIO

Advirtiendo que no existen medidas cautelares pendientes por materializar, se requiere a la parte actora para que de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, a cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la codemandada AMPARO VARGAS ROCHA, SO PENA DE TERMINARSE ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>042 Del 17 DE MARZO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG